

## TÍTULO: PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS

CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015

## Tabla de contenido

1.	OE	BJETO	2
2.	AL	CANCE	2
3.	RE	SPONSABLE	2
4.	DC	OCUMENTOS DE REFERENCIA	3
5.	DE	FINICIONES	3
	bélico que s	culos del Escuadrón Móvil Antidisturbios: Son vehículos blindados contra proyectiles os, cuyo fin primordial es brindar seguridad a los uniformados y apoyar los procedimientos se realicen. Los vehículos para el control de multitudes deben actuar en conjunto con el onal, brindándose mutuamente seguridad.	
6.	N	ORMAS GENERALES (POLÍTICAS DE OPERACIÓN)	4
	6.1	Generalidades	5
	6.2	Consideraciones particulares para las ambulancias	8
	6.3 las a	Consideraciones particulares para vehículos de emergencia diferentes a mbulancias	. 9
	6.4 Móvi	Consideraciones particulares para Policía TransMilenio, vehículos del Escuadrón I Antidisturbios y la Policía Antiexplosivos.	9
	6.5 de Ti	Consideraciones particulares para vehículos y motocicletas de la Dirección Técnic RANSMILENIO S.A	
	6.6	Consideraciones particulares para grúas y vehículos de asistencia	11
	6.7	Consideraciones particulares para otros vehículos (Recaudo, Vigilancia, Aseo)	12
		onsideraciones particulares para Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde or	13
	6.9	Canales para la solicitud de autorización para el uso de la calzada exclusiva	14
	6.10	Control al uso de las Calzadas Exclusivas	14
		Base de Datos de personal y vehículos que realizan uso regular de las Calzadas	
	Exclu	usivas	15
7.	A	NEXOS	16
	7.1	Límite de Velocidad en Calzadas Troncales	16
	7.2. l	Jso de luces	18
	7.3. F	Prelaciones	20

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 1 de 21



### PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

CÓDIGO: REVISIÓN: **FECHA** T-DO-001

0 01-30-2015



#### 1. **OBJETO**

Establecer las condiciones para la utilización de los carriles exclusivos del Sistema TransMilenio por parte de los vehículos de la Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A., vehículos de emergencias de las diferentes entidades de respuesta y los vehículos de la Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor, con el fin de garantizar que la utilización de los carriles se realice bajo condiciones seguras para la operación.

#### 2. **ALCANCE**

Este protocolo es de conocimiento y aplicación de todos los servidores públicos asociados a la Dirección Técnica de BRT, los funcionarios de los agentes del Sistema, los funcionarios de la Policía Nacional adscritos al Comando de Policía TransMilenio, los funcionarios de las diferentes entidades de respuesta que deben atender emergencias y los miembros de la Caravana Presidencial y la Caravana del Alcalde Mayor.

De igual forma cubre todos aquellos vehículos de la Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A., de los agentes del Sistema, del Comando de Policía TransMilenio, de los organismos de respuesta a emergencia (matriculados para tal fin y en estado de emergencia), igualmente para los vehículos de la Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor.

Este protocolo aplica en todas las calzadas exclusivas del Sistema TransMilenio, incluida la extensión de la troncal NQS al Municipio de Soacha.

Por el estricto cumplimiento de este protocolo velará el personal asociado a la Dirección Técnica de BRT, en colaboración con el personal del Comando de Policía TransMilenio y del Comando Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía de Metropolitana de Bogotá.

#### 3. **RESPONSABLE**

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL			Pág. 2 de 21
ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	



# TÍTULO: PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VI

PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



El responsable por la elaboración y actualización de este procedimiento es el Profesional Especializado Grado 6 de Seguridad BRT.

La revisión y/o actualización de este protocolo deberá hacerse por lo menos una vez al año.

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.

Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002.

Decreto 831 de 1999, Artículo 14°.- "Racionalización del Uso de Carriles. TRANSMILENIO S.A., como titular del Sistema TransMilenio, de conformidad con la ley tendrá la facultad de disponer sobre el uso de los carriles que se destinen en forma exclusiva a la operación del Sistema TransMilenio, y podrá autorizar su utilización para vehículos diferentes de aquellos que se vinculen a la operación del servicio, en condiciones que deberán preservar la seguridad, regularidad y permanencia del servicio de transporte público masivo".

Código de Policía de Bogotá, Acuerdo 079 de 2003 en su artículo 99: "Uso de las vías de Transmilenio por los vehículos de emergencia. La empresa TRANSMILENIO S.A. impartirá órdenes específicas a sus conductores para que den prelación en el uso de las vías a los vehículos de emergencia tales como Bomberos, Ambulancias y Policía, previa comunicación del centro regulador de urgencias de la secretaría de Salud y la Policía Metropolitana, al Centro de Control de TRANSMILENIO S.A., los cuales llevarán las luces encendidas y señales de emergencia activadas como requisito para poder utilizar el corredor de Transmilenio y solo para atender una emergencia.".

### 5. **DEFINICIONES**

**Agentes del Sistema:** Se consideran agentes del Sistema, aquellas empresas y/o entidades que ejecutan algún tipo de actividad dentro del Sistema Integrado de Transporte en adelante SITP para el adecuado funcionamiento del mismo en cualquiera de sus aspectos operativos.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 3 de 21



 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor: Conjunto de vehículos compuestos por automotores blindados, motorizados y de emergencia que realizan el desplazamiento de la comitiva presidencial y/o del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. dentro de la ciudad.

**Corredores exclusivos:** Son carriles designados sobre las vías arterias de la ciudad para la circulación permanente y de uso exclusivo para los buses TransMilenio, en función de la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros.

**Luces de emergencia:** dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia, según el Art. 2 ley 769.

Vehículos de la dirección técnica de BRT: Son las motocicletas de los recorredores motorizados en turno debidamente identificados y camionetas que en la realización de sus actividades la dirección autoriza el uso del corredor exclusivo.

**Vehículo de emergencia:** vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule. Ley 769 de 2002, artículo 2.

**Vehículos del Escuadrón Móvil Antidisturbios:** Son vehículos blindados contra proyectiles bélicos, cuyo fin primordial es brindar seguridad a los uniformados y apoyar los procedimientos que se realicen. Los vehículos para el control de multitudes deben actuar en conjunto con el personal, brindándose mutuamente seguridad.

### 6. NORMAS GENERALES (POLÍTICAS DE OPERACIÓN)

### Descripción de Condiciones de Circulación en la Calzada Exclusiva

Las centrales de comunicaciones de las diferentes entidades de respuesta y empresas, así como todo conductor de un vehículo que haga uso de las calzadas exclusivas, deberán conocer y observar los parámetros operacionales descritos en el presente capítulo, en su componente de generalidades y las consideraciones particulares dependiendo de la condición bajo la cual hacen uso de las calzadas del Sistema.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL			Pág. 4 de 21
ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



#### 6.1 Generalidades

**Capacitación:** Las diferentes entidades de respuesta, agentes del Sistema, el personal de TRANSMILENIO S.A., la Presidencia de la República y la Alcaldía Mayor coordinarán con TRANSMILENIO S.A. lo pertinente para llevar a cabo la capacitación en el presente protocolo a los conductores de los vehículos que hagan uso de las calzadas exclusivas del Sistema.

Cesión del paso: La flota troncal, avisada de la circulación de un vehículo en estado de emergencia o la Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor por el carril exclusivo, cederá el paso a estos por el carril derecho, (el bus articulado tomará el carril izquierdo y el vehículo de emergencia o la caravana tomará el carril derecho) siempre y cuando no se afecte la operación del Sistema y se cumpla con la reglamentación de uso de las señales establecidas en el presente protocolo. Bajo ninguna circunstancia, se debe transitar o adelantar por el carril izquierdo.

Código de luces y señales de la operación del Sistema: Las luces direccionales y de parqueo de los buses troncales del Sistema TransMilenio tienen un significado específico para los operadores del Sistema. Estas deben ser conocidas por los conductores de los vehículos de que hacen uso de los carriles exclusivos para anticiparse a los movimientos de los buses troncales. En el Anexo 2, se resume en un cuadro el significado del uso de las luces.

Para facilitar la comunicación entre buses troncales y entre estos y los vehículos de emergencia, se complementa el uso de las direccionales con el uso de las luces frontales de la siguiente manera:

- Luces altas sostenidas significan que no puede ceder el paso al vehículo que lo solicita con las luces direccionales y por lo tanto no puede detenerse; Las luces deben permanecer altas hasta que se realice el sobrepaso y el otro vehículo no puede invadir el carril del vehículo que permanece con las luces altas.
- Luces altas intermitentes (flasheo) significa que el conductor cede el paso al que lo está solicitando. Se debe reducir la velocidad mientras se realiza la maniobra.

**Comunicación:** En todos los casos debe existir un reporte previo al centro de control de TRANSMILENIO S.A. informando el ingreso del vehículo de emergencia o de la Caravana

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 5 de 21



 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



Presidencial y/o Caravana del Alcalde Mayor a las calzadas exclusivas por medio de la Central de Policía Transmilenio, líneas telefónicas de TRANSMILENIO S.A., radio de la Red de Emergencias o Avantel, donde se informará: empresa, número de placa, tramo a recorrer, sentido y tipo de urgencia (con algunas excepciones para la Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor).

Es obligación del Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. informar por medio de mensajes a los conductores del Sistema, el tramo en el cual se va a desplazar, lugar de ingreso y salida de la troncal, el sentido y la descripción de dicho vehículo, con el objeto de incrementar las medidas de precaución y manejo preventivo para evitar un incidente.

Cruce de las troncales en intersecciones: En los cruces de intersecciones por parte de los vehículos de emergencia o de la Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor, deberán reducir la velocidad y constatar que les han cedido el derecho de paso. La avanzada de la Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor realizará el cierre de la intersección, garantizando que todos los buses articulados tengan visibilidad y distancia para realizar de la maniobra de detención.

**Distancia de detención de un bus articulado:** Ante una frenada de pánico, la distancia de detención de un bus lleno que se desplaza a 60 km / h, es de 27 metros, lo cual debe tener en cuenta el vehículo que vaya a detenerse en frente o delante de un bus articulado.

**Distancia y Tiempo de Seguridad:** Durante la utilización del carril exclusivo, el vehículo en circulación debe mantener una distancia de seguridad con los buses del sistema de al menos 40 metros, ó un intervalo mínimo de tres segundos. Cuando un bus disminuya velocidad para operar en una estación o mientras este en ésta, se permite el sobrepaso por el carril derecho. Por seguridad de los vehículos, no se debe transitar paralelo al bus.

**Estacionamiento en las vías exclusivas:** En este caso se deberán colocar señales visibles y acústicas. El vehículo se estacionará dentro de lo posible a la izquierda de la vía y deberá permitir la salida de otros vehículos.

A menos que las circunstancias lo exijan, los vehículos en estado de emergencia no pueden obstruir completamente la calzada exclusiva. Cuando sea necesario detenerse sobre la calzada

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 6 de 21



 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



exclusiva, se deben encender las luces de parqueo y comunicar al centro de control de TRANSMILENIO S.A. el sitio de parqueo especificando el carril y sentido que se ocupa, a fin de prevenir a la flota troncal vía radio. Cuando exista presencia de personal de operaciones de TRANSMILENIO S.A. en el punto de impacto, se debe coordinar con este la ubicación del(os) vehículo(s) de emergencia con el objeto de permitir el flujo de buses y de esta manera poder seguir prestando el servicio.

**Horario no operacional:** Fuera del horario de operación del Sistema (00:30 a 03:30 horas) solamente hay autorización de uso del carril exclusivo por parte de vehículos pertenecientes a los agentes del Sistema como: la Dirección Técnica BRT, mantenimiento, vigilancia, aseo, publicidad y Policía Transmilenio.

En este horario no se cuenta con la posibilidad de comunicarse al centro de control de TRANSMILENIO S.A., ni de saber si es posible transitar o no por la calzada exclusiva teniendo en cuenta las actividades que en este horario se realizan. Por lo anterior NO está autorizada la circulación de vehículos diferentes a los descritos en el párrafo anterior.

Luces de emergencia (balizas y/o luces rutilantes): Los vehículos de emergencia y grúas del Sistema deberán circular con las luces de emergencia encendidas durante su desplazamiento en las calzadas exclusivas.

**Prelaciones:** En las troncales del Sistema existen varios puntos en los cuales confluyen varios flujos, por lo cual deberán respetarse las prelaciones descritas en el Anexo 3 del presente documento. En todo caso la prioridad es en primera instancia a los peatones y posteriormente la prelación de los vehículos troncales.

Semáforos en rojo: En ningún caso un bus articulado podrá pasar un semáforo en rojo con el argumento de dar paso a un vehículo de emergencia o la Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor.

Señales del vehículo que hace uso del carril exclusivo: Todo vehículo de emergencia que circule por las calzadas exclusivas del Sistema TransMilenio, lo hará anunciando su presencia por medio de luces de emergencia, sirenas, campanas o cualquier señal óptica y/o audible; llevará además las luces medias encendidas durante todo el tiempo que circule dentro del carril exclusivo.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 7 de 21



 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



**Velocidad de circulación:** Según el Código Nacional de Tránsito, los vehículos en estado de emergencia están autorizados para circular a velocidades mayores que las reglamentadas para los demás tipos de vehículos, sin embargo, al transitar por las calzadas exclusivas NO se debe sobrepasar los límites establecidos para la flota troncal, máximo 60 Km/ h. Por seguridad, algunos tramos de las vías troncales, tienen restricción de velocidad (Ver anexo 1, Límites de velocidad en calzadas troncales).

**Velocidad:** La velocidad de circulación por las calzadas exclusivas no deberá superar en ningún caso los 60 Km/h, en los puntos de las troncales donde existen restricciones por debajo de esta velocidad, deberá observarse el límite establecido, de acuerdo con el Anexo 1 del presente documento.

Visual del operador de bus articulado: Cuando un vehículo troncal está realizado un giro, la visión por los espejos laterales se reduce debido a la articulación del bus, esto ocurre en todas las maniobras de aproximación o salida de las estaciones o plataformas.

### 6.2 Consideraciones particulares para las ambulancias

TRANSMILENIO S.A. realizará las capacitaciones en el cumplimiento del presente protocolo, a los conductores de las ambulancias públicas y privadas que requieran hacer uso del carril exclusivo. Para lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. o las Secretarías de Salud Departamentales, coordinarán lo pertinente.

El uso del carril exclusivo se autoriza para vehículos de emergencia (matriculados para tal fin de acuerdo al artículo 2 del Código Nacional de Tránsito) que se encuentren en desplazamiento de emergencia. Los conductores de las ambulancias que se desplacen en condiciones de traslado o atención de pacientes donde no está en riesgo la vida, vehículos administrativos o de funcionarios, NO pueden hacer uso del carril exclusivo.

En todo caso, a fin informar a la flota troncal sobre la presencia de un vehículo de emergencia, debe solicitarse la autorización para usar la calzada exclusiva a través de los canales establecidos de acuerdo al numeral 6.9 del presente protocolo.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 8 de 21



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



# 6.3 Consideraciones particulares para vehículos de emergencia diferentes a las ambulancias

Los demás vehículos de emergencia, que requieran hacer uso del carril exclusivo en razón del servicio, deben acoger los parámetros generales establecidos en el presente protocolo.

Las diferentes entidades de respuesta deben coordinar con TRANSMILENIO S.A., la realización de una capacitación a sus conductores, sobre el cumplimiento del presente protocolo.

# 6.4 Consideraciones particulares para Policía TransMilenio, vehículos del Escuadrón Móvil Antidisturbios y la Policía Antiexplosivos.

Los desplazamientos realizados por miembros de la Policía TransMilenio, vehículos del Escuadrón Móvil Antidisturbios y la Policía Antiexplosivos; deben acogerse a los parámetros generales establecidos en el presente protocolo. TRANSMILENIO S.A. permite el desplazamiento por las troncales de vehículos de la Policía TransMilenio (incluidas motocicletas) vehículos antidisturbios y antiexplosivos que no se encuentren en estado de emergencia, sino en función de patrullaje, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La circulación del vehículo debe ser por el carril derecho dando prioridad en primera instancia a los peatones y posteriormente a los vehículos troncales.
- No es necesario anunciar con antelación al centro de control de TRANSMILENIO S.A. el ingreso a la troncal, la cual se hará dando prelación a los buses articulados.
- Los profesionales que circulan en motocicletas o patrullas y que tienen que detenerse para atender alguna situación, no deben hacerlo en las zonas de aproximación de los buses a las estaciones ni en ningún sitio que afecte la operación del Sistema. Se deberá utilizar las bahías y demás áreas que no interfieren con la circulación de los buses.
- Deben cumplir con la reglamentación de uso de señales establecida para cambios de carril, sobrepasos, giros o parqueos, etc.
- Se debe tener en cuenta la velocidad y los tiempos de operación de los vehículos troncales, de tal manera que el desplazamiento del vehículo no afecte el cumplimiento de los itinerarios de los mismos, al transitar a velocidades menores o mayores a las reglamentarias en cada tramo.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE	Pág. 9 de 21
SEGURIDAD BRT	DINECTOR TECNICO DE BRI	PLANEACIÓN	



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



- Se debe transitar utilizando luces medias encendidas durante todo el tiempo que circule dentro del carril exclusivo.
- No se puede exceder el límite de velocidad establecido para los tramos de las troncales.
- En caso de presentarse una emergencia, debe acogerse al cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente documento, a fin de no generar situaciones de riesgo para los usuarios y la operación.
- El Comando de Policía TransMilenio de manera periódica debe coordinar con la Dirección técnica de BRT la capacitación del personal de conductores de la Institución en el presente protocolo.
- Los vehículos particulares de los miembros de la Policía TransMilenio, NO tienen autorización de ingresar a las calzadas exclusivas.

# 6.5 Consideraciones particulares para vehículos y motocicletas de la Dirección Técnica de TRANSMILENIO S.A.

La Dirección Técnica de BRT dispone de motocicletas que apoyan la inspección y control de la operación del Sistema. Las motocicletas son vehículos en los cuales se corre un alto riesgo al circular en un carril compartido con los vehículos articulados, por lo cual deberán observar adicionalmente los siguientes parámetros (incluye las motocicletas de Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A.):

- Los motociclistas deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de un (1) metro de la acera del separador, bordillos o taches, y evitar realizar cambios de carril innecesarios. Siempre se transita por la derecha.
- Las motocicletas nunca deben circular en el medio de dos buses troncales, por el alto riesgo que esto conlleva.
- La prioridad de circulación de los vehículos la tienen en primera instancia los peatones y la prelación los buses troncales.
- Cuando sea necesario transitar en grupo lo harán uno detrás de otro, no intercalados entre los buses.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL			Pág. 10 de 21
ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



- No se deben realizar sobrepasos, excepto cuando los buses están detenidos u operando en una estación, o sea estrictamente necesario, el sobrepaso se realizará siempre por la derecha.
- En todos los casos se debe portar los elementos de protección tales como casco chaleco reflectivo, guantes, impermeable, de acuerdo con las disposiciones de seguridad y salud ocupacional que determine la entidad, lo mismo aplica para el parrillero.
- Todos los recorridos se deben realizar con la luz frontal encendida y utilizar las luces direccionales para anunciar las maniobras a realizar, respetando los límites de velocidad establecidos.
- Las motocicletas particulares de los funcionarios de TRANSMILENIO S.A., NO tienen autorización de ingresar a las calzadas exclusivas.
- El ingreso de motocicletas de personal de la Dirección Técnica de BRT y/o de los agentes del Sistema autorizados a las calzadas exclusivas solamente se puede realizar en ocasión del servicio o durante el respectivo turno.

### 6.6 Consideraciones particulares para grúas y vehículos de asistencia

Las grúas o vehículos de asistencia que requieran utilizar las calzadas exclusivas del Sistema, deberán cumplir las normas dispuestas en el presente protocolo y tener en cuenta:

- Deben contar con autorización del Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. para el ingreso a la troncal con el objeto de alertar a los conductores sobre su presencia, para lo cual deben reportar el sitio en el cual ingresarán a la troncal.
- En todos los casos se debe transitar por la derecha.
- Cuando se requiera remolcar un bus articulado se debe realizar preferiblemente en las horas valle sin afectar la operación del Sistema, previa autorización del centro de control de TRANSMILENIO S.A., la velocidad máxima de circulación en operación de remolque es de 40 km/h, teniendo en cuenta la restricción de velocidad según el anexo 7.1.
- Cuando un vehículo queda varado y su ubicación es de gran impacto, se debe solicitar de manera simultánea el servicio de asistencia técnica y grúa.

ELABORO: API	PROBO	ADOPTO:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE DI SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 11 de 21



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



- En los casos que se presenta un vehículo varado y el diagnóstico del carro taller es de solicitar grúa, la solicitud se debe realizar desde el centro de control de TRANSMILENIO S.A.
- Los operadores de la grúas deben permanecer en los vehículos en los sitios estratégicos definidos por TRANSMILENIO S.A. Los sitios estratégicos de ubicación son: portal Norte, intercambiador (NQS - Suba – Calle 80), Patio Calle 6ª, Patio de la Hoja, Calle 40 Sur.
- Se debe transitar utilizando luces medias y de emergencia encendidas durante todo el tiempo que circule dentro del carril exclusivo.
- Los vehículos de asistencia que regresen de atender un bus y que no pertenecen al Sistema, NO deben circular por los carriles exclusivos.
- Cuando sea necesario detenerse sobre la calzada exclusiva, se deben encender las luces de parqueo y comunicar al centro de control el sitio de parqueo especificando el carril que se ocupa.
- Todas la grúas deben contar con los elementos necesarios para movilizar cualquier tipo de vehículo troncal
- Todas las grúas deben contar con un sistema de comunicación, que facilite la comunicación entre operadores, con el fin de dar y recibir indicaciones.
- El personal de las grúas y vehículos deben seguir las indicaciones del personal de TRANSMILENIO S.A.
- Todo operador de grúa debe conocer el procedimiento de manejo de grúa y debe realizar periódicamente la capacitación en el presente Protocolo.

### 6.7 Consideraciones particulares para otros vehículos (Recaudo, Vigilancia, Aseo)

Estos vehículos deben contar con autorización previa de TRANSMILENIO S.A., para lo cual el concesionario o agente que corresponda, informará por escrito las características de los vehículos que requieran circular por la calzada exclusiva (indicando modelo, color, placas, tipo de actividad que desarrolla), para que TRANSMILENIO S.A. autorice los desplazamientos en horarios convenientes.

Los vehículos que tienen que detenerse para atender alguna situación, no deben hacerlo en las zonas de aproximación de los buses a las estaciones, ni en ningún sitio que afecte la operación

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 12 de 21



 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



del Sistema. Se deberá utilizar las bahías y demás áreas que no interfieren con la circulación de los buses.

Ante una situación de contingencia TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar el retiro de estos vehículos.

Los vehículos de valores y sus escoltas motorizados deben circular teniendo precaución de no interferir la normal operación del Sistema. En caso de estar entregando y recibiendo armamento y bitácoras es necesario definir un punto de acopio y entrega con horario definido de manera que se realice esta actividad lo más rápido posible.

Los vehículos de las empresas de vigilancia privada, NO están autorizados a transitar por las troncales diferentes a las que tienen asignadas.

### 6.8 Consideraciones particulares para Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor

La Caravana Presidencial y la Caravana del Alcalde Mayor podrán hacer uso del carril exclusivo en desplazamientos del Presidente de la República y/o el Alcalde Mayor. Con el fin alertar y prevenir a la flota, la avanzada de seguridad presidencial y/o la avanzada del Alcalde Mayor, informarán al centro de control de TRANSMILENIO S.A. minutos previos al desplazamiento por el carril exclusivo.

La avanzada de seguridad no informará, por razones de seguridad, los puntos de entrada y salida. La notificación al centro de control se realizará a través de la sala de radio de la Policía TransMilenio o por los otros canales establecidos en el numeral 6.9 del presente protocolo.

Por razones de seguridad operacional, bajo desplazamientos en condiciones normales, deberá observarse sin excepción los siguientes principios:

- La velocidad máxima en el carril exclusivo es de 60 Km/h.
- Los adelantamientos únicamente se realizan por el carril derecho.
- Ningún bus sobrepasará un semáforo en rojo ante la petición de la caravana.
- Solo se hará uso de la calzada en desplazamiento del Presidente de la República y/o el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Ante alguna situación de seguridad especial que amerite un desplazamiento de emergencia, la avanzada de seguridad informará al centro de control, para ordenar la detención temporal de la

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 13 de 21



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



flota a la margen izquierda de la troncal, bajo esta circunstancia deberá informarse el tramo del desplazamiento.

La flota deberá detenerse a la margen izquierda y en aquellos puntos donde no exista posibilidad de sobrepaso, deberá detenerse al frente de la estación más cercana, permitiendo el libre desplazamiento por el carril derecho.

### 6.9 Canales para la solicitud de autorización para el uso de la calzada exclusiva.

Para la solicitud de uso de las calzadas exclusivas, las diferentes entidades de respuesta a emergencias podrán comunicarse a través de los siguientes canales, en los cuales se indica las entidades que normalmente hacen uso de cada canal:

- Red Distrital de Emergencias Entidades pertenecientes al Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.
- Sala de Radio de la Policía TransMilenio Policía Nacional y Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor.
- NUSE Empresas de ambulancias privadas
- Línea telefónica, número 2203000 ext. 1820

El Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. autoriza y notifica del desplazamiento de vehículos de emergencia y/o la Caravana Presidencial y Caravana del Alcalde Mayor a toda la flota.

#### 6.10 Control al uso de las Calzadas Exclusivas

- Cuando los funcionarios de TRANSMILENIO S.A. o de los diferentes agentes del Sistema detecten la presencia de una ambulancia o vehículo de emergencia en el carril exclusivo del Sistema, procederán a constatar con el Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. si existe o no autorización previa, verificando (empresa y/o entidad, número de placa o número interno, lugar y sentido de desplazamiento). En caso de no estar autorizada, el centro de control de TRANSMILENIO S.A. procederá a notificarle a la Policía TransMilenio y/o la Policía de Tránsito, para que realice el seguimiento y control correspondiente.
- Las ambulancias o vehículos de emergencia que circulen por las calzadas exclusivas del Sistema TransMilenio, lo harán en atención de una emergencia y anunciando su presencia

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 14 de 21



 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



por medio de luces de emergencia, sirenas, campanas o cualquier señal óptica y/o audible. La Policía TransMilenio podrá hacer la detención del vehículo y verificación de si es o no un recorrido en emergencia y si está autorizado.

- TRANSMILENIO S.A. notificará mediante oficio a la Secretaria Distrital de Salud y las Secretarías Departamentales de Salud, acerca de los incumplimientos registrados con las ambulancias del Distrito, ambulancias de otras entidades o ambulancias privadas. La Secretaría Distrital de Salud y las Secretarías Departamentales, procederán a realizar la correspondiente investigación y trámite interno, ante las entidades o empresas correspondientes.
- Cuando se trate de vehículos de emergencia diferentes a las ambulancias o vehículos particulares que circulen por las calzadas exclusivas del Sistema TransMilenio y a los cuales se les requiera verificar la autorización de circulación, la Policía TransMilenio deberá verificar con el centro de control de TRANSMILENIO S.A. si están autorizados, antes de realizar cualquier acción.

# 6.11 Base de Datos de personal y vehículos que realizan uso regular de las Calzadas Exclusivas.

Los Concesionarios y agentes del Sistema deben identificar a todos los conductores y vehículos regulares autorizados para transitar sobre las calzadas exclusivas, a fin de elaborar y mantener una relación, para su divulgación y control por parte del Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. y de la Policía TransMilenio. Dicha relación será remitida a la Policía cada tres (3) meses o cuando TRANSMILENIO S.A. lo considere pertinente. Los conductores serán autorizados previa capacitación, por parte de TRANSMILENIO S.A.

Ante la evidencia de algún incumplimiento del presente Protocolo o situación que ponga en riesgo la operación del Sistema, TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de restringir la circulación de un conductor o vehículo.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL			Pág. 15 de 21
ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	

### PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

CÓDIGO: **REVISIÓN: FECHA** T-DO-001 0 01-30-2015



#### 7. **ANEXOS**

#### 7.1 Límite de Velocidad en Calzadas Troncales

VELOCIDAD	TDAMA	i	DIECCO I	VELOCIDAD	TRAMO	I DIECCO
VELOCIDAL	TRAMO		RIESGO	VELOCIDAD	TRAMO	RIESGO
20	PUENTES VEHICUL entre Carrera 33 y 28 AMBOS SENTID	Avenida	<b>(1)</b>	20	RETORNO SUR DE LA ESTACION UNIVERSIDADES	<b>(</b>
20	EJE AMBIEN	ITAL	<b>(1)</b>	20	PUENTE ARANDA (Bajo el puer que conecta la Calle 13 con la Av. las Américas)	
20	MUSEO NACIONA la estació			20	RETORNO DE SAN MATEO	<b>(1)</b>
20	PORTALE	ES	CASCICEA	30	CONECTANTE CALLE 80 - AUTONORTE (Ramales en ambé sentidos)	os 💮
30	BOX COULVER deprimido Avenida ( Calle 80)	Caracas por		30	CALLE 92 - NQS PUENTE CURVO	\$
30	INTERCAMBIADOR NQS (Incluye los r ingreso y sal	amales de		30	PATIO NORTE - AUTONORTI (Calle 182)	*
30	ZONAS DE OI	BRAS		30	CARRERA 33 (entre calle 26 y NQS) en ambos sentidos	
30	GIRO DERECHO PA TOMAR LA CALLE OCCIDENTE Entre carrera 32	12 AL		30	DESDE LA CALLE 65 SUR (Bo la Estación) entre 18:00 a 6:0	
30	BOX COULVER deprimido carrera 3 o			30	BOX COULVERT (Paso deprimi Avenida Caracas por Calle 26)	
30	GIRO DERECHO PA TOMAR LA CARRE SUR	100 T T T T T T T T T T T T T T T T T T		30	INTERCAMBIADOR DE LA AV SEXTA	<b>(</b>
BORÓ:	A	PROBÓ		ADO	PTÓ:	
PROFES	SIONAL					Pág. 16 de 21

ELAE **PROFESIONAL** DIRECTOR TÉCNICO DE BRT OFICINA ASESORA DE **ESPECIALIZADO DE** SEGURIDAD BRT PLANEACIÓN



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



30	GIRO DERECHO PARA TOMAR LA CALLE 12 AL OCCIDENTE Entre la carrera 29 y NQS		30	INTERSECCION DE LA ESCUELA MILITAR ambos sentidos	
30	RETORNO DE LA CALLE 193 CON AUTONORTE	<b>(1)</b>	40	TRONCAL SUBA DE AVENIDA BOYACA A TRV.91 (Solo descensos)	
40	TRONCAL CARACAS DE PORTAL USME A MOLINOS		40	EN TRAMOS COMPARTIDOS CON EL MIXTO, Al realizar integracion entre troncales.	
40	DE ORIENTE A OCCIDENTE descenso del BOX COULVERT de la calle 26 a la carrera Septima		40	PUENTE VEHICULAR FRENTE AL PORTAL DEL SUR (Hacia Soacha)	<b>\rightarrow</b>
40	PUENTE SOBRE LA AVENIDA BOYACA (Tramo sin separador)	<b>(1)</b>	40	SALIDA DEL PORTAL DEL 20 DE JULIO. En descenso.Ambos sentidos	
40	DESDE LA CALLE 65 SUR (Bosa la Estación) entre 6:00 a 18:00	*	40	ENTRE LA EST. BICENTENARIO Y MUSEO NACIONAL	<b>(1)</b>
40	TODA LA CALLE 26 Dominicales y festivos en horario de cicloruta	<b>(1)</b>	50	AVENIDA SUBA ENTRE PORTAL SUBA Y TRV. 91	<b>(1)</b>
50	PASO PEATONAL FRIGORIFICO GUADALUPE	<b>(1)</b>	50	AV. CARACAS POR AV. 1° - HORTUA (Semicurva)	\$
50	AVENIDA CALI ENTRE PORTAL AMERICAS Y GLORIETA TINTAL	<b>(1)</b>	50	PASO DEPRIMIDO AUTOSUR POR AV. 68	<b>(1)</b>
60	TODOS LOS TRAMOS NO ESPECIFICADOS				

ELABORO:	APROBO	ADOPTO:		
PROFESIONAL	_		Pág. 17 de 21	
ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



### 7.2. Uso de luces

Direccional Izquierda	
SE UTILIZA	SIGNIFICADO
<ul> <li>Antes de cambio de carril derecha – izquierda.</li> </ul>	Indica a los demás móviles su intención de cambiar de carril. *NO LE ORDENA A OTROS MOVILES CEDERLE EL PASO.
<ul> <li>Antes de aproximar a una estación.</li> </ul>	Indica a los demás móviles que el vehículo va a aproximar en el siguiente vagón.
Durante la operación en una estación.	Indica que el bus no se va a mover. Si otro bus va a aproxi- mar en el siguiente vagón, sabe que puede ingresar al carril.
• Para indicar giro a la izquierda.	Indica a los demás móviles su decisión de realizar un giro a la izquierda.

<b>Direccional Derecha</b>	
SE UTILIZA	SIGNIFICADO
Antes de cambio de carril izquierda – derecha.	Indica a los demás móviles su intención de cambiar de carril. *NO LE ORDENA A OTROS MOVILES CEDERLE EL PASO.
<ul> <li>Antes de iniciar la marcha, después de operar en una estación.</li> </ul>	Indica a los demás móviles que el bus que esta operando esta listo para iniciar la marcha. Se pone después de cerrar las puertas.
Para indicar giro a la derecha.	Indica a los demás móviles su decisión de realizar un giro a la derecha.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 18 de 21



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



Luces de Parqueo	
SE UTILIZA	SIGNIFICADO
<ul> <li>Cuando el móvil esta detenido en la vía por fallas mecánicas o accidentes.</li> </ul>	Indica que no se debe ubicar detrás del móvil detenido.
Cuando se encuentra disponible, esperando instrucciones del centro de control.	Indica que no se debe ubicar detrás del móvil detenido.
<ul> <li>Cuando hay una situación especial que implica reducción drástica de la velocidad.</li> </ul>	Indica que debe disminuir la velocidad y transitar con precaución.

## **▶ LUCES FRONTALES**

\*Las luces medias deben permanecer encendidas durante todo el tiempo de operación.

Luces Altas Sostenida	as
SE UTILIZA	SIGNIFICADO
<ul> <li>Cuando el móvil que se encuentra adelante por otro carril (circulando o saliendo de una estación), coloca direccionales para indicar que va a realizar un cambio de carril, el móvil que transita en la parte posterior coloca luces altas permanentes.</li> </ul>	Indica que <b>NO</b> le va a ceder el paso.
Luces Altas Intermitentes (F	LASHEO)
SE UTILIZA	SIGNIFICADO
<ul> <li>Cuando el móvil que se encuentra adelante por otro carril (circulando o saliendo de una estación), coloca direccionales para indicar que va a realizar un cambio de carril, el móvil que transita en la parte posterior</li> </ul>	Indica que SI le va a ceder el paso.  *NOTA: Esta señal NO se debe utilizar para "apurar" al móvil que va adelante.

ELABORO:	APROBO	ADOPTO:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 19 de 21



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



### 7.3. Prelaciones

	PRELACIONES				
	PUNTO	SENTIDO	PRELACION		
CALLE 76	Calle 77 con Caracas	Norte - Sur	Los vehículos que transitan norte-sur por la Autopista Norte, sobre los que transitan por el Box Coulvert provenientes de la calle 80.		
CALLE 100	Calle 93 con Autonorte	Sur - Norte	Los vehículos que transitan sur-norte por la Autopista Nort,e sobre los que transitan por el puente curvo provenientes de la NQS.		
N N N N N N N C C N	Calle 13 con Carrera 12, retorno de la Mariposa	Occidente - Oriente	Los vehículos que van por la derecha. El vehículo que transita occidente- oriente por el carril derecho, sobre el que circula en el mismo sentido por el carril izquierdo. El vehículo que transita oriente-occidente proveniente del Eje Ambiental, sobre el que realiza el retorno.		
Source and	Av. Jiménez con carrera 3, entrecruzamiento	Ambos	Los vehículos que van subiendo. El vehículo que transita occidente- oriente hacia la estación Las Aguas, sobre el vehículo que transita oriente- occidente		
NQS CALLE 76	NQS con calle 76, salida del tunel	Norte - Sur	Los vehículos que transitan sur-norte por la Autopista Norte, sobre los que transitan por el puente curvo, provenientes de la NQS.		

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 20 de 21



# PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

 CÓDIGO:
 REVISIÓN:
 FECHA

 T-DO-001
 0
 01-30-2015



	Cruces férreos NQS, calles 22 y 63	Ambos	La vía férrea, sobre la calzada exclusiva. Los móviles deben realizar el pare justo antes de la línea demarcada.
MATERICAMBIADOR  CALLE 50	Calle 80 con carrera 40, costado oriental del puente del intercambiador	Occidente - Oriente	Los vehículos que transitan por la calzada a nivel, sobre los que transitan por el puente
PALOQUEMAO  PATIO DE LA HOJA  NOS	Patio de La Hoja	Ambos	Los vehículos que transitan por la troncal NQS, sobre los que salen del patio
	Retornos operativos (Toberín, Simón Bolívar, Héroes, etc)	Ambos	Los vehículos que transitan derecho por la troncal, sobre los que realizan el retorno.

ELABORÓ:	APROBÓ	ADOPTÓ:	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD BRT	DIRECTOR TÉCNICO DE BRT	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Pág. 21 de 21